

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2014

#### SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

#### SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ Dª. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ D. ANTONIO PERAL CERVERA Dª. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

#### **SECRETARIO:**

#### D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:35 horas del día catorce de julio de dos mil catorce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### 1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la extraordinaria del día 30 de junio de 2014. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

# 2º. BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A CONTRATAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN, CREADO Y REGULADO POR DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante resolución de la Alcaldía número 722/2011, de 21 de junio, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Convocar el proceso de selección que a continuación se transcribe, en el marco del citado Decreto-ley.

Número de vacantes: 114.

Denominación: Peón Polivalente de Obras y Servicios Municipales.

Contratación: Laboral, con carácter temporal y por un período de 15 días.

Proceso selectivo: Valoración de circunstancias de orden económico y social, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto-ley 8/2014, citado.

Composición del órgano de selección:



Titulares: Presidenta, doña Eva María Díaz Abadía; Vocales: doña María Rosario Ruiz Gutiérrez; don Francisco Rodríguez Garrido y don Domingo Domínguez Barrios; Secretario: el del Ayuntamiento. Suplentes: Presidenta, doña Ana María Pita da Veiga Barreiros; Vocales: doña Ana María Dominguez Enríquez y doña Francisca Pinto Galván.

SEGUNDO: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria.

<u>TERCERO</u>: Disponer la publicación de la convocatoria y de las bases aprobadas en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (http://pst.bornos.es/) y en el portal del Ayuntamiento de Bornos http://www.bornos.es/. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos.

<u>CUARTA</u>: Todo el procedimiento, incluida la publicación de la convocatoria, queda pospuesto y condicionado a la aprobación por parte de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Bornos mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27-6-2014.

## 3º. <u>D. ANTONIO FERNÁNDEZ PINTO. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA</u>

Visto el expediente instado por don Antonio Fernández Pinto, solicitando Licencia de Apertura para la actividad de Bar-Baguetería en Avenida de la Constitución nº 41, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Visto los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía número 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Declarar favorable la calificación ambiental de la actividad, con las condiciones siguientes:

- 1ª. En atención a garantizar los niveles de confort a los colindantes, los equipos instalados deberán mantener sus emisiones sonoras y sus vibraciones en los límites establecidos, debiéndose proceder de forma periódica a su revisión.
- 2ª. Se ha de proceder a la revisión periódica de las instalaciones, a fin de mantener las mismas en adecuadas condiciones de funcionamiento.
- 3ª. Se deberá dotar a las campanas extractoras de humos de los filtros correspondientes.
- 4ª. Se deberá dotar el inodoro del aseo dispuesto para personas con discapacidad de dos barras laterales, debiendo ser abatible la que facilite la transferencia lateral.

SEGUNDO: Conceder la licencia, haciendo constar:

- Titular: D. Antonio Fernández Pinto



- C.I.F. o N.I.F.: 52.280.210 Z

- Domicilio: Calle Puerto nº 48 11640 Bornos (Cádiz)

#### Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Bar-Baguetería

Ubicación de la actividad: Avenida de la Constitución nº 41

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo I de la Ley 7/2007:13.32 Restaurantes, cafeterías,

pubs y bares.

Código CNAE: 5630

Fecha de la Resolución: 14-7-2014.

Período de vigencia de la autorización: Desde el 4 de julio al 7 de septiembre de 2014

Aforo de personas permitido: 66 personas Horario: De las 12:00 a las 02:00 horas

<u>TERCERO</u>: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

#### 4º. ADJUDICACIÓN DE CASETAS DE FERIA DE BORNOS 2014

Visto el expediente instruido con motivo de la adjudicación de las Casetas de la Feria de Bornos.

Resultando que dentro del plazo establecido por la Ordenanza Municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos, han sido presentadas en el Registro General las siguientes solicitudes de Casetas Tradicionales:

- La Zaragatona.
- Cayo Memmio.
- La Veracruz.
- La Chica.
- La Tajea.
- Los 23.
- La Caldera

Resultando que los titulares de las Casetas Tradicionales que a continuación se relacionan no han formulado su respectiva solicitud de adjudicación para este ejercicio de 2014.

- Peña Flamenca "La Alegría".

Resultando que por las personas que a continuación se relacionan, han sido presentadas solicitudes de adjudicación de casetas no tradicionales:

- Francisco Javier Jiménez Jiménez
- José Antonio Jiménez García
- Antonio José Jiménez Real

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Adjudicar las Casetas Tradicionales de la Feria de Bornos a los siguientes solicitantes:



#### Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) Secretaría

- La Zaragatona.
- Cayo Memmio.
- La Veracruz.
- La Chica.
- La Tajea.
- Los 23.
- La Caldera

<u>SEGUNDO</u>: Comunicar al titular de la Caseta Tradicional ""Peña Cultural Flamenca "La Alegría", que deberá presentar solicitud al Ayuntamiento manifestando el deseo de ceder la titularidad de la concesión administrativa por un año, dentro del período de pago de tasas, entre los días 1 al 15 de agosto de 2013. De no presentar solicitud y de conformidad con el artículo 29 de la Ordenanza de aplicación perderá de forma definitiva su derecho sobre la Caseta Tradicional.

<u>TERCERO</u>: Adjudicar las casetas no tradicionales a los siguientes solicitantes:

- Francisco Javier Jiménez Jiménez
- José Antonio Jiménez García
- Antonio José Jiménez Real

<u>CUARTO</u>: Entre el día 1 y el 15 de agosto, los adjudicatarios de las Casetas deberán abonar las tasas correspondientes de acuerdo con la Ordenanza Fiscal de aplicación. El incumplimiento del citado plazo supondrá la pérdida automática de la concesión.

<u>QUINTO</u>: La renuncia por parte de los adjudicatarios de casetas no tradicionales, dependiendo del momento en que se produzca, tendrá los siguientes efectos:

- Si se formaliza con anterioridad a la instalación de la caseta, se penalizará con el 50% del importe ingresado.
- Si se formaliza con posterioridad a dicha instalación, se penalizará con el 100% del importe ingresado.

<u>SEXTO</u>: Dentro del mismo plazo deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que, en todo caso, comprenderá el período de montaje, funcionamiento y desmontaje.

<u>SÉPTIMO</u>: El listado de adjudicatarios será expuesto en el tablón de anuncios y edictos.

## 5º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN DE PROCESOS DE ELABORACIÓN PRESUPUESTARIA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Vista la Resolución de 27 de junio de 2014, de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, por la que se convocan para el ejercicio 2014 las subvenciones previstas en la Orden de 7 de octubre de 2013, modificada por la Orden de 23 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios con menos de 50.000 habitantes para la realización de proyectos de dinamización de procesos de elaboración presupuestaria a través de la participación ciudadana.

Conocido el proyecto denominado "Elaboración presupuestaria a través de la participación ciudadana", con un presupuesto de 5.486,52 euros.

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:



<u>PRIMERO</u>: Acogerse a los beneficios regulados a través de la Orden de 7 de octubre de 2013, modificada por la Orden de 23 de junio de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios con menos de 50.000 habitantes para la realización de proyectos de dinamización de procesos de elaboración presupuestaria a través de la participación ciudadana.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar el proyecto denominado "Elaboración presupuestaria a través de la participación ciudadana", con un presupuesto de 5.486,52 euros, y solicitar una Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales una subvención por el mismo importe.

<u>TERCERO</u>: Declarar que parte del Presupuesto de 2015 se va a elaborar de forma participativa, concretamente las siguientes áreas o partidas:

- Gastos varios a disposición de la Alcaldía.
- Festejos populares.
- Programas culturales.
- Proyecto de aula de música.
- Programas de la mujer.
- Ayudas sociales.
- Colaboración Área de Mujer y Asuntos Sociales.
- Asociaciones vecinales y Semana Cultura.
- Asociaciones deportivas y otras actividades deportivas.

#### 6º. PARROQUIA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL

Visto el escrito formulado por la Parroquia Santo Domingo de Guzmán, mediante el que solicita una subvención para colaborar con la procesión del Corpus Christi.

Considerando que por la Técnico de Cultura se emite informe en el que deja constancia que el otorgamiento de la subvención no dificulta su convocatoria pública.

Considerando lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bornos, respecto de la concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Desestimar la solicitud de subvención formulada por la Parroquia Santo Domingo de Guzmán.

#### 7º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

## 7.1. <u>ENAJENACIÓN DE FINCA MUNICIPAL INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA, NÚMERO 7.220, PERPENDICULAR A CALLE RÍO GUADALETE</u>

Examinado el expediente instruido para enajenación de un trozo del terreno situado en la calle Blas Infante y cuya descripción es como sigue:



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) Secretaría

- <u>Descripción</u>: Finca destinada a garajes comunitarios, en la zona subsuelo, perpendicular a la calle Río Guadalete.
- <u>Linderos</u>: Norte, con zona de garajes del edificio, portal núm. 5; Sur con zona de garajes del edificio, portal núm. 7; Este, con terrenos de Huertas SUO-2 y Oeste, con viario público, calle Río Guadalete.
- <u>Título de adquisición</u>: Convenio urbanístico con Construcciones Inmobiliarias Reiné, suscrito el 16 de septiembre de 2011 para la construcción de aparcamiento en el subsuelo del viario público tramo 2 de la calle B -finca registral núm. 6.949- entre las fincas registrales 6417 y 6419 en la calle Río Guadalete de Bornos.
- <u>Inscripción</u>: Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera al tomo 1.215, libro 131, folio 218, finca número 7.220.

- <u>Superficie total</u>: 138,99 m²

- <u>Valoración</u>: 17.589,00 €.

- Naturaleza: Bien Patrimonial

Considerando que el artículo 21 de la Ley Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, recoge la adjudicación directa para la enajenación de bienes patrimoniales en el siguiente supuesto: c) Cuando el precio del bien inmueble objeto de enajenación sea inferior a 18.000 euros.

Considerando que la competencia en materia de enajenación corresponde al Alcalde cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros y por delegación expresa otorgada por la Alcaldía, Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio, la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución en los acuerdos relativos a bienes municipales, actos de disposición sobre los mismos, incluso la adquisición y enajenación, salvo que por disposición especial se encomiende al Pleno

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Enajenar a Construcciones Inmobiliarias Reiné, S.A. la finca registral núm. 7.220 descrita en el expositivo anterior. Valor en venta: 17.589,00 €.

<u>SEGUNDO</u>: El contrato se formalizará en escritura pública, corriendo a cargo del adquirente los correspondientes gastos, para lo que serán oportunamente citado.

<u>TERCERO</u>: Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la formalización del contrato y de cuanta documentación sea precisa para la ejecución del presente acuerdo.

## 7.2. <u>ENAJENACIÓN DE EFECTO NO UTILIZABLE, VEHÍCULO NISSAN TERRANO MATRÍCULA 8773-BFY</u>

Examinado el expediente instruido para la enajenación del siquiente vehículo:

| Matrícula | Serie y número de bastidor | Modelo         |
|-----------|----------------------------|----------------|
| 8773-BFY  | VSKTVUR20U0447075          | NISSAN TERRANO |

Visto que se considera como procedimiento adecuado la adjudicación directa, según el art. 21.d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que podría considerarse equivalente al procedimiento negociado sin publicidad regulado en el art. 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



#### Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) Secretaría

Considerando que la competencia en materia de enajenación corresponde al Alcalde cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros y por delegación expresa otorgada por la Alcaldía, Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio, la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución en los acuerdos relativos a bienes municipales, actos de disposición sobre los mismos, incluso la adquisición y enajenación, salvo que por disposición especial se encomiende al Pleno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Aprobar el expediente de enajenación del vehículo NISSAN TERRANO, matrícula 8773-BFY.

<u>SEGUNDO</u>: Disponer la apertura del procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa.

<u>TERCERO</u>: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el contrato, quedando incorporado al expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:15 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

V° B° EL ALCALDE,

**EL SECRETARIO,**